



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

OFICIO NO.	DGIF-467-2025
PROYECTO	DGIF-I-4-2026

FECHA	29	DICIEMBRE	2025
	Día	Mes	Año

TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGIF-DACCI/027/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE BOMBEO Y ALMACENAJE DE AGUA EN SIETE INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROVEEDOR DE SERVICIOS	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
RFC	CED070627464
IMPORTE SIN IVA	\$300,100.00 (TRESCIENTOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ), me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Con la notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la contratación.

II. Una vez remitido el original del contrato deberá suscribir en el plazo de quince días hábiles el instrumento legal respectivo y presentarse para su formalización en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

III. El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del instrumento contractual.

IV. La forma de pago será el cien por ciento contra entrega de los trabajos debidamente ejecutados a entera satisfacción del Administrador del contrato. El Comprobante Fiscal deberá ser a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el "R.F.C." SCJ9502046P5 y domicilio fiscal en calle Pino Suarez número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06060, en la Ciudad de México.

Asimismo, los pagos respectivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año dos mil veintiséis, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para el Órgano de Administración Judicial, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Con fundamento en el artículo 59 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, toda vez que el monto de la contratación no excede la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, no se requieren garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que deberá exhibir garantías del servicio, de obligaciones laborales y póliza de responsabilidad civil.

Atentamente

Ing. Jorge Antonio Avendaño García  
Director General de Infraestructura Física

ECTG/SMOR/CPB/RZ